



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0828 .
NEUQUÉN, 05 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-9902-M-2022, y la Ordenanza N° 14548; y

CONSIDERANDO:

Que las vecinas y los vecinos de la urbanización en Propiedad Horizontal (PH) ubicado en calles Cultrúm y Sierra Grande entre calles El Chocón y Linares solicitaron obra de pavimentación de un espacio de circulación común de aproximadamente de ciento sesenta metros (160 m);

Que la concreción de la obra brindará una mejor calidad de vida a las personas que habitan ese sector de la ciudad;

Que a través de la Ordenanza N° 14548, se declaró de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común, en las calles Cultrúm y Sierra Grande entre calles El Chocón y Linares, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias;

Que asimismo el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, aprobó la ejecución de la citada obra bajo el régimen de contribución por mejoras, en el marco de la Ordenanza N° 11237;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación Municipal de Planificación dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observación alguna a la referida Ordenanza N° 14548;

Que prestó conformidad el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14548, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 17 de agosto de 2023, mediante la cual se declaró de Utilidad Pública y

0828-23

Pago Obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común, en las calles Cultrúm y Sierra Grande entre calles El Chocón y Linares, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

